



YR

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ELISA YODELA TRUJILLO GOMEZ (C.C. 63.360.785)
DEMANDADOS: EDINSON EMIRO JAIMES JAIMES (C.C. 13.511.294)
JESUS ORLANDO PATERNINA ALVAREZ (C.C. 1.102.354.316)
RADICADO: 680014003011-2022-00357-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Revisadas las diligencias, obra memorial allegado por el Representante Legal de COFESER S.I. S.A.S. (anexo virtual No. 15 C1), en el cual solicita el levantamiento de la medida cautelar, por cuanto ya fue cumplida en su totalidad la orden de embargo emanada por el Despacho.

Una vez revisado el sistema de títulos Justicia XXI, observa el Despacho que obran 9 descuentos a favor de este diligenciamiento, que suman el valor de \$766.670; por lo que no es viable proceder a lo solicitado, pues el límite de la medida ordenado en auto del 14 de junio de 2022 fue de \$800.000.

En virtud de lo expuesto; el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: PÓNGASE en conocimiento de la parte demandante, la consulta de depósitos judiciales vista en anexo virtual N. 16 C2.

SEGUNDO: NEGAR la petición elevada por COFESER S.I. S.A.S., como quiera que aún no se ha cumplido el límite de la medida ordenada en auto del 14 de junio de 2022. Por secretaría, comuníquese lo anterior al pagador.

TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, el link del expediente virtual para su consulta: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EgXheohVCs1AjfLH52iDLZsBm4u3NPasN93k70OjzWUIng?e=pthDFP

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ